

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA CELEBRADA EL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2018

En la Casa Consistorial de Valdilecha, a las 8:30 horas del día 3 de Octubre de 2018, en primera convocatoria, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria.

Asisten a esta sesión el Alcalde-Presidente D José Javier López González y los Sres. Concejales D. Miguel Angel Hueros Ruiz, D^a Francisca Martín Zafra y D. Dionisio Cediel Pulido asistidos de mí, la Secretaria-Interventora D^a María Esther Riscos Barragán.

Constituida, por tanto, la Junta de Gobierno con la mayoría necesaria y los requisitos legales exigibles, la Presidencia declara abierta la sesión disponiendo que se inicie por la Secretaria-Interventora la lectura de los asuntos incluidos en el “Orden del Día”, adoptándose respecto al mismo los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna objeción que hacer al acta de la sesión celebrada el día 19 de Septiembre de 2018.

No habiendo objeciones que hacer, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local, se aprueba el acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 19 de Septiembre de 2018.

PUNTO SEGUNDO.- CONCESIÓN, SI PROCEDE, LICENCIAS OBRA MENOR

- Vista la solicitud presentada por D. Bernardo Zafra Rubio, Registro de Entrada nº 2018/2120, de 13 de Septiembre, solicitando licencia para realizar obras consistentes en reparación de caballetes, en la finca sita en la Avda. de los Toreros, nº 34, con Referencia Catastral 4503804VK8640S0001RT y visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal de fecha 27 de Septiembre de 2.018 en el que establece que “no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra menor solicitada. La obra no afectará a elementos estructurales de la edificación. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana de Valdilecha. Adoptará las medidas de seguridad necesarias para la ejecución de los trabajos.” y por Secretaría-Intervención de 2 de Octubre de 2.018, la Junta de Gobierno Local acuerda, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que la componen, conceder licencia para realizar las obras consistentes en reparación de caballetes, en la finca sita en la Avda. de los Toreros, nº 34, con Referencia Catastral 4503804VK8640S0001RT. Asimismo acuerda aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por importe de 9,02 euros y la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 2,55 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 € que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 150 €. Expte.: 50/18.

- Vista la solicitud presentada por D. Julián de la Plaza González, Registro de Entrada nº 2018/2196, de 18 de Septiembre, solicitando licencia para realizar obras consistentes en enfoscar paredes del vallado y pintarlas de cemento blanco y cal, en la fincas sitas en la C/

San Martín nº 5 y nº 5-I, con Referencias Catastrales 4207021VK8640N0001MB y 4207022VK8640N0000IL (esta parcela comprende inmuebles rústicos y urbano, a efectos catastrales) y visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal de fecha 27 de Septiembre de 2.018 en el que establece que “no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra menor solicitada. La obra no afectará a elementos estructurales de la edificación. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana de Valdilecha con relación a los colores admitidos por la norma: cemento blanco y cal es adecuado. Adoptará las medidas de seguridad necesarias para la ejecución de los trabajos.” y por Secretaría-Intervención de 2 de Octubre de 2.018, la Junta de Gobierno Local acuerda, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que la componen, conceder licencia para realizar las obras consistentes en enfoscar paredes del vallado y pintarlas de cemento blanco y cal, en la fincas sitas en la C/ San Martín nº 5 y nº 5-I, con Referencias Catastrales 4207021VK8640N0001MB y 4207022VK8640N0000IL. Asimismo acuerda aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por importe de 9,02 euros y la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 8,50 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 € que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 500 €. Expte.: 51/18.

- Vista la solicitud presentada por D^a Encarnación Simón Torres, Registro de Entrada nº 2018/2207, de 19 de Septiembre, solicitando licencia para realizar obras consistentes en cambio de escalones por rampa en la puerta de acceso a la vivienda mediante instalación provisional de rampa metálica para eliminación de barrera arquitectónica, en la finca sita en la Plaza del Ayuntamiento, nº 5, con Referencia Catastral 4408119VK8640N0001WB y visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal de fecha 27 de Septiembre de 2.018 en el que establece que “no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra menor solicitada al ser considerada una instalación provisional de poca entidad. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana de Valdilecha. Adoptará las medidas de seguridad necesarias para la ejecución de los trabajos.” y por Secretaría-Intervención de 2 de Octubre de 2.018, la Junta de Gobierno Local acuerda, con el voto favorable de los 3 concejales presentes, de los 4 que la componen, conceder licencia para realizar las obras consistentes en cambio de escalones por rampa en la puerta de acceso a la vivienda mediante instalación provisional de rampa metálica para eliminación de barrera arquitectónica, en la finca sita en la Plaza del Ayuntamiento, nº 5, con Referencia Catastral 4408119VK8640N0001WB. Asimismo acuerda aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por importe de 9,02 euros y la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 1,70 euros. Según consta en el informe técnico de 27 de Septiembre de 2018 al ser una instalación prefabricada y provisional no genera escombros. Valoración: 100 €. Expte.: 52/18.

(En el debate y votación de este punto, el Sr. Concejil Dionisio Cediél se ausenta alegando concurrir causa de abstención)

- Vista la solicitud presentada por D. José Bayo Plaza, Registro de Entrada nº 2018/2210, de 20 de Septiembre, solicitando licencia para realizar obras consistentes en hacer habitación y baño y enfocar la fachada de C/ Molino, en la finca sita en la C/ Alcalá, nº 47, con Referencia Catastral 4508206VK8640N0001MB y visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal de fecha 27 de Septiembre de 2.018 en el que establece que “no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra menor solicitada. No afectará a elementos estructurales de la edificación. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana de Valdilecha. Adoptará las medidas de seguridad necesarias para la ejecución de

los trabajos.” y por Secretaría-Intervención de 2 de Octubre de 2.018, la Junta de Gobierno Local acuerda, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que la componen, conceder licencia para realizar las obras consistentes en hacer habitación y baño y enfocar la fachada de C/ Molino, en la finca sita en la C/ Alcala, nº 47, con Referencia Catastral 4508206VK8640N0001MB. Asimismo acuerda aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por importe de 60 euros y la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 51 euros. . De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 € que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 3.000 €. Expte.: 53/18.

- Vista la solicitud presentada por D. Francisco Garcia García, Registro de Entrada nº 2018/2243, de 24 de Septiembre, solicitando licencia para realizar obras consistentes en levantar tabique y poner puerta, en la finca sita en la C/ Sevilla, nº 2, con Referencia Catastral 4308001VK8640N0002PZ y visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal de fecha 1 de Octubre de 2.018 en el que establece que “no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra menor solicitada. No afectará a elementos estructurales de la edificación. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana de Valdilecha. Adoptará las medidas de seguridad necesarias para la ejecución de los trabajos solicitados” y por Secretaría-Intervención de 2 de Octubre de 2.018, la Junta de Gobierno Local acuerda, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que la componen, conceder licencia para realizar las obras consistentes en levantar tabique y poner puerta, en la finca sita en la C/ Sevilla, nº 2, con Referencia Catastral 4308001VK8640N0002PZ. Asimismo acuerda aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por importe de 16 euros y la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 13,60 euros. . De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 € que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 800 €. Expte.: 54/18.

PUNTO TERCERO.- CONCESIÓN SI PROCEDE, LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION

Vista la solicitud presentada por D. Juan Carlos Sánchez Gómez, Nº R/E 2018/779, de 12 de Abril, para concesión de licencia de primera ocupación de las obras de ejecución de vivienda unifamiliar en la finca sita en la calle Hospital, nº 5, con Referencia Catastral 4410011VK8641S0001DX, construida al amparo de la licencia de obra mayor concedida por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 30 de Agosto de 2006, con número de expediente 32/05.

Visto que sobre la mencionada finca se han concedido dos licencias de obra para construcción de dos viviendas independientes, sin que conste la constitución de régimen de propiedad horizontal,

Visto que por acuerdo de Pleno de 2 de Octubre de 2018 se aprobó definitivamente un Estudio de Detalle que ordena interiormente la finca, configurando un acceso desde la calle como un patio abierto común para ambas edificaciones, a modo de cancela semitransparente.

Y vistos los informes emitidos por el arquitecto asesor municipal, de fecha 12 de Abril de 2018 y de la Secretaria-Interventora, de 2 de Octubre de 2018, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda requerir a D. Juan Carlos Sánchez Gómez la acreditación de constitución de un régimen de propiedad horizontal sobre la finca con Referencia Catastral

4410011VK8641S0001DX, con carácter previo a la concesión de licencia de primera ocupación.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PADRÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS MES DE OCTUBRE.

A la vista del padrón correspondiente al mes de Octubre y de lo establecido en el artículo 6 de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de actividades deportivas municipales, publicada en el BOCM nº 214 de 7 de Septiembre de 2018, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

Aprobar el Padrón correspondiente a la tasa por prestación del servicio de actividades deportivas municipales del mes de Octubre de 2018 con un total de 36 recibos y por un importe de 792 €, que se hará efectivo mediante domiciliación bancaria en la cuenta indicada por los obligados tributarios, el día 15 de Octubre de 2018.

El desglose por actividades es el siguiente:.

Fútbol	25 usuarios
Pádel	4 usuarios
Psicomotricidad	7 usuarios

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, OCUPACIÓN DE VIA PÚBLICA MES DE SEPTIEMBRE

Visto el informe emitido por la Policía Local correspondiente al mes de Septiembre y meses anteriores, de acuerdo con lo establecido en la ordenanza municipal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, aprueba la liquidación definitiva de la tasa correspondiente, de acuerdo con el siguiente detalle, procediendo en su caso, la devolución o liquidación complementaria sobre la tasa aprobada provisionalmente:

Obligado tributario	Localización	Tiempo	Deuda tributaria
La Ochava SL	C/ Mayor, nº 52	14 a 30/09/2018	44,40 €
Victorio Paniagua Muñoz El Molino	C/ Alcalá, nº 49	14 a 30/09/2018	5,70 €

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PADRÓN CASA DE NIÑOS MES DE OCTUBRE.

A la vista del padrón correspondiente al mes de Octubre y de lo establecido en el artículo 6 de la ordenanza reguladora de la tasa por escolaridad en Casa de Niños de Valdilecha y lo establecido en el Acuerdo de 9 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se fija la cuantía de los precios públicos de los servicios de las Escuelas Infantiles y Casas de Niños de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte a partir del curso escolar 2017-2018, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

Aprobar el Padrón correspondiente a la tasa por escolaridad en la Casa de Niños del mes de Octubre de 2018 con un total de 45 recibos y por un importe de 1.721,97 €, que se hará

efectivo mediante domiciliación bancaria en la cuenta indicada por los obligados tributarios, el día 10 de Octubre de 2018.

PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN LIQUIDACIONES IIVTNU REMESA 10/2018.

1º. Vista la remesa 10/2018 de liquidaciones del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana con 20 liquidaciones y por un importe de 341,30 euros, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda aprobar las 15 liquidaciones contenidas en la remesa 10/2018 por un importe de 65,74 €.

2º. Visto el recurso interpuesto por D^a, Joana Guindal Martínez, R/E nº 2018/1794 de 30 de Julio contra la liquidación del IIVTNU devengado por compraventa de la finca situada en la calle Sevilla, nº 14, con Referencia Catastral 4409504VK8640N0001UB, indicando que no ha habido un incremento del valor con respecto a la fecha de la transmisión anterior, como consta en la escritura de donación de 13 de Marzo de 2014, nº protocolo 689. Visto que en dicha escritura la valoración de la finca es de 49.245 euros y que en la escritura de compraventa de 14 de Junio de 2018, la valoración del bien a efectos de la compraventa es de 39.000 €, y a la vista de la declaración de inconstitucionalidad de los apartados 1 y 2 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la medida que someten a tributación situaciones de inexistencia de incrementos de valor, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma acuerda estimar el recurso interpuesto, anular la liquidación 2018/004/426 y proceder a la devolución de la cantidad pagada por D^a Joana Guindal.

3º. Asimismo, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda, a la vista de la declaración de inconstitucionalidad de los apartados 1 y 2 a) del artículo 107 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la medida que someten a tributación situaciones de inexistencia de incrementos de valor, declarar la inexistencia de hecho imponible en la siguiente transmisión, al haber quedado acreditada la pérdida de valor de las fincas con respecto a la transmisión anterior:

- Compraventa de 29 de Agosto de 2018, efectuada por M^a Eugenia Jiménez Plana, número de protocolo 1331 de D. Domingo- Carlos Paniagua, de la finca con Referencia Catastral 4404012VK8640S0001UT, situada en la calle Almendro nº 3.

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA GASTOS CORRIENTES 2018, CON CARGO AL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Visto lo establecido en el Decreto 75/2016 de 12 de Julio, del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019; la Resolución de 19 de Diciembre de 2016 del Director General de Administración Local por la que se publican los modelos telemáticos de solicitud de alta de actuaciones y justificación de gasto corriente en el Programa de Inversiones Regional de la Comunidad de Madrid 2016-2019 y en el acuerdo de 17 de Abril de 2018 del Consejo de

Gobierno por el que se aprueba el Plan Anual de gestión de subvenciones para gastos corrientes 2018, en desarrollo del PIR 2016-2019.

Visto lo establecido en la Resolución de 29 de Diciembre de 2016 del Director General de Administración Local por la que se aprueba el alta del porcentaje destinado en la asignación correspondiente al municipio de Valdilecha dentro del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019, por importe del 25 % sobre la asignación inicial que corresponde al municipio, suponiendo un importe de 528.605 €.

Visto el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Valdilecha, de 22 de Septiembre de 2016 acordando la gestión íntegra de todas las actuaciones por el municipio de Valdilecha y lo establecido en el artículo 22.2 del Decreto 75/2016 de 12 de Julio, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma acuerda:

1º. Aprobar el envío de las 10 facturas y 20 mandamientos de pago detalladas en el formulario "Justificación gasto corriente en el Programa de Inversiones Regional 2016-2019 de la Comunidad de Madrid" publicado en el BOCM de 4 de Enero de 2017, correspondientes al servicio de limpieza de edificios municipales del período comprendido entre el 1 de Julio de 2018 y 31 de Agosto de 2018 y aportaciones a la Mancomunidad Intermunicipal del Sudeste de la Comunidad de Madrid (MISECAM) correspondientes a los años 2016, 2017 y 2018, por un importe total de ciento cuarenta y seis mil ciento sesenta y un euros y veintiún céntimos (146.161,21 €), o que supone un 27,65 % de la asignación inicial del Ayuntamiento de Valdilecha en el en el PIR 2016-2019, sin perjuicio de que con anterioridad al 30 de Octubre de 2018, esta Junta de Gobierno Local apruebe el envío de más facturas para justificar el gasto corriente en el PIR 2016-2019.

2º. Adjuntar a dicha solicitud las 10 facturas, los 20 mandamientos de pago emitidos por MISECAM, así como las certificaciones a que se refiere el apartado 5 del formulario indicado en el apartado 1º. del presente acuerdo.

PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 05/2018, EN MODALIDAD GENERACIÓN DE CRÉDITO

El Alcalde cede la palabra a la Secretaria-Interventora quien explica que con fecha 21 de Septiembre de 2018 se ha recibido en el Ayuntamiento notificación de concesión de subvención al amparo de lo establecido en la Orden 946/2018, de 24 de abril, por la que se convocan para el año 2018 las ayudas a las Corporaciones Locales para el fomento de las inversiones en infraestructuras agrarias de uso común.

La inversión objeto de ayuda es la realización del proyecto "Estación de gestión integral de aplicaciones fitosanitarias" de acuerdo con el siguiente detalle:

OBRA. Ejecución material	33.602,55
GG (13%)	4.368,33
BI (6%)	2.016,15
Subtotal (A)	39.987,03
IVA	8.397,28
EJECUCIÓN TOTAL	48.384,31
ASISTENCIA TÉCNICA (B)	4.798,44
IVA	1.007,67
TOTAL	5.806,11
INVERSION SUBVENCIONABLE (A+B)	44.785,47

IVA TOTAL (NO SUBVENCIONABLE)	9.404,95
-------------------------------	----------

No existe consignación presupuestaria en el presupuesto vigente para el año 2018, para financiar dichos gastos, por lo que de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, es necesario tramitar un expediente de generación de crédito.

A la vista de lo anterior y puesto que dicho gasto no está incluido en el presupuesto aprobado para el ejercicio económico 2018, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Aprobar el expediente de modificación de crédito 05/2018, bajo modalidad de generación de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en Partidas de Gastos/Artículo 43 Real Decreto 500/1990

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	EUROS
1720 62201	PROTECCION Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE. ESTACION FITOSANITARIOS	44.785,47

Las partidas del Presupuesto de ingresos para las que se genera crédito, según la referida memoria de Alcaldía, son las siguientes:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	EUROS
750080	SUBVENCION INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS	44.785,47

PUNTO DÉCIMO-APROBACIÓN, SI PROCEDE, FACTURAS Y PAGOS

1º. Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local se aprueba y ordena el pago de las siguientes facturas y pagos:

Num. Factura	Denominación Social	Apl Presup.	Importe	Fecha R/E
E2018/E20180023	CALDEMOROS, S.L.	2018 338 22607	7865,00	10/09/2018
Rect-/3	EXCAVACIONES FERBER, S.L.	2018 454 61913	26015,01	10/09/2018
A153/98	ANTONIO ALFARO GARCIA	2018 338 22607	1917,85	12/09/2018
04/2018	JOSE LUIS PEREZ MORENO	2018 338 22607	570,76	12/09/2018
7240283311	LYRECO ESPAÑA, S.A.	2018 338 22607 2018 920 220	53,24 578,38	12/09/2018
29	MARIA HORTENSIA DIAZ VECINO	2018 338 22607	108,90	12/09/2018
Emit-/17	PEDRO LUCAS CALLEJA	2018 338 22607	12705,00	11/09/2018
2018/2	AGROPECUARIA MONTEVIEJO S.L.	2018 338 22607	12100,00	13/09/2018
37/18	ATELIER TIME SPORT 2010, S.L.*	2018 338 22607	121,00	13/09/2018
Emit-/807149	DOLMEN DISTRIBUCIONES, SL	2018 320 22605	472,64	13/09/2018
140053617	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, SL	2018 170 22100	581,68	13/09/2018
140053618	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, SL	2018 231 22100	921,74	13/09/2018
140053619	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, SL	2018 165 22100	663,14	13/09/2018
140053621	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, SL	2018 920 22100	57,10	13/09/2018
140053622	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, SL	2018 3321 22100	128,70	13/09/2018
140053623	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, SL	2018 132 22100	132,53	13/09/2018
140053624	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, SL	2018 165 22100	1331,24	13/09/2018
140053877	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, SL	2018 312 22100	403,00	13/09/2018

140053878	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, SL	2018 312 22100	197,94	13/09/2018
140053879	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, SL	2018 320 22100	401,73	13/09/2018
140053880	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, SL	2018 341 22102	365,37	13/09/2018
140053881	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, SL	2018 341 22102	1644,86	13/09/2018
140053882	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, SL	2018 165 22100	1154,93	13/09/2018
140053884	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, SL	2018 165 22100	135,81	13/09/2018
140053885	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, SL	2018 320 22100	415,11	13/09/2018
140053886	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, SL	2018 341 22102	141,97	13/09/2018
140053887	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, SL	2018 920 22100	33,78	13/09/2018
Emit-/0016	JOSE ESCOLAR GIL SL	2018 338 22607	11060,61	13/09/2018
A/2018/151	PRIM ESPECTACULOS Y EUROCONCIERTOS S.L	2018 338 22607	15125,00	13/09/2018
2018A/002092	AGRUPACIÓN GUERRERO, S.L.*	2018 338 22607	94,96	14/09/2018
A2018/660	ARGABUS,S.A.	2018 338 22607	275,00	14/09/2018
40	EQUIGARCE 2010, S.L.	2018 338 22607	1331,00	14/09/2018
Emit-/18	GEOSEC ESPAÑA S.L.	2018 342 62200	12069,75	14/09/2018
31	RUBEN CORRAL DEL CAMPO	2018 338 22607	22,80	14/09/2018
32	RUBEN CORRAL DEL CAMPO	2018 338 22607	38,69	14/09/2018
33	RUBEN CORRAL DEL CAMPO	2018 338 22607	235,33	14/09/2018
34	RUBEN CORRAL DEL CAMPO	2018 338 22607	216,12	14/09/2018
35	RUBEN CORRAL DEL CAMPO	2018 338 22607	436,42	14/09/2018
36	RUBEN CORRAL DEL CAMPO	2018 338 22607	26,40	14/09/2018
37	RUBEN CORRAL DEL CAMPO	2018 338 22607	51,96	14/09/2018
1261035	WÜRTH ESPAÑA,S.A.	2018 163 21003	124,63	14/09/2018
VCHA/1800020	ATM DOS-ATMGESTION UTE VALDILECHA	2018 932 22708	2143,88	17/09/2018
VCHA/1800021	ATM DOS-ATM GESTION UTE ALDILECHA	2018 932 22708	206,05	17/09/2018
VCHA/1800022	ATM DOS-ATMGESTION UTE VALDILECHA	2018 932 22708	54,45	17/09/2018
VCHA/1800023	ATM DOS-ATMGESTION UTE VALDILECHA	2018 932 22708	100,66	17/09/2018
789	CARNICAS RESTI, S.L.	2018 338 22607	455,00	17/09/2018
790	CARNICAS RESTI, S.L.	2018 338 22607	62,41	17/09/2018
792	CARNICAS RESTI, S.L.	2018 338 22607	11,44	17/09/2018
Emit-/3	ECOPLAST INGENIEROS, S.L	2018 163 21003	1580,26	17/09/2018
Emit-/272	ENFERMERIAS MOVILES EMILIO, S.L.	2018 338 22607	9950,00	17/09/2018
1180909144	GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L.U.	2018 320 212	27,61	16/09/2018
10-2018	GUILLERMO ALONSO GOSTANZA	2018 338 22607	2637,80	17/09/2018
18163	ILUMINACIONES LUVISAZ, S.L.	2018 338 22607	7915,34	17/09/2018
465/18	TONER MADRID, S.L.	2018 320 22605	286,77	17/09/2018
1M181135923	VIVA AQUA SERVICE SPAIN, S.A.	2018 338 22607	75,81	17/09/2018
Emit-/808215	DOLMEN DISTRIBUCIONES, SL	2018 320 22000	1.054,52	18/09/2018
01/809.240	DOLMEN DISTRIBUCIONES, SL	2018 320 22000	-408,28	18/09/2018
2	CRISTINA DE LAS HERAS MESONERO	2018 338 22607	207,50	19/09/2018
Emit-/201800963	INOLIAN, SL	2018 338 22607	1098,66	19/09/2018
F/12687	SUMINISTROS BREA,S.L	2018 163 21003	26,58	19/09/2018
9629	APLITRONIC, S.L.	2018 920 21202	72,60	20/09/2018
023/2018	ESPECTACULOS IRAZU, S.L.	2018 338 22607	3630,00	20/09/2018
317-18	JOSÉ BAYO SÁNCHEZ	2018 163 22111	84,70	20/09/2018
18045	JOSE MANUEL SALAMANCA BENITO	2018 163 21202	411,40	20/09/2018
18046	JOSE MANUEL SALAMANCA BENITO	2018 163 21202	1725,46	20/09/2018

0-0000021/1	LDA.SUSANA CUBERO RAMOS	2018 320 22605	34,94	20/09/2018
2018-7	ASOCIACION BANDA MUSICA VILLAREJO	2018 338 22607	4990,00	21/09/2018
66209	J MANUEL BENITO BAYO-MESON LUNA	2018 338 22607	56,00	21/09/2018
66210	J MANUEL BENITO BAYO-MESON LUNA	2018 338 22607	60,00	21/09/2018
197993	SEGUNDO PRIEGO,S.A.	2018 163 21003	12,48	21/09/2018
80400/2334	SUMINISTR ELECTR ALCARREÑOS S.A*	2018 320 212	1005,39	20/09/2018

La factura marcada con * corresponden a contratos menores cuya tramitación no se ha ajustado a lo establecido en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. La Secretaria-Interventora apunta la necesidad de que todos los gastos se ajusten a un previo procedimiento de contratación, aunque la tramitación de expedientes de contratación, la regularización de los suministros correspondientes a gastos periódicos y repetitivos va a llevar un tiempo.

2º. Visto el presupuesto presentado por Project Management Ingeniería Servicios SL, con CIF B47589619, para ejecución del proyecto "Estación de gestión integral de aplicaciones fitosanitarias en el término municipal de Valdilecha, por importe de 39.987,03 €, más IVA, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda adjudicar la ejecución de la mencionada obra a la mercantil Project Management Ingeniería Servicios SL, por importe de 39.987,03 €, más IVA

3º. Visto el presupuesto presentado por Jerónimo Pérez Perucha, con NIF 03122068W para redacción de proyecto, dirección de obra, asesoría técnica y coordinación de Seguridad y Salud del proyecto "Estación de gestión integral de aplicaciones fitosanitarias en el término municipal de Valdilecha", por importe de 4.7989,44 €, más IVA, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda adjudicar el contrato de servicios de asistencia técnica mencionado, a D. Jerónimo Pérez Perucha, con NIF 03122068W, por importe de 4.798,44 €, más IVA.

4º. Visto el convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Cultura, Turismo y Deportes) y el Ayuntamiento de Valdilecha, para el desarrollo del Proyecto " Tu salud en marcha", en el marco de la III edición del Programa de colaboración institucional en proyectos de educación física y salud", la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

4º.1º. Aprobar el Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y este Ayuntamiento, para el desarrollo del proyecto "Tu salud en marcha", que se desarrollará entre el 8 de Octubre e 2018 y el 31 de Mayo de 2019.

El proyecto se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 341 22616 del vigente presupuesto de gastos, debiendo consignarse en el ejercicio económico 2019 crédito adecuado y suficiente para dar cumplimiento a lo establecido en dicho convenio.

4º.2º. Aprobar el anexo al contrato de servicios de actividades deportivas suscrito con la mercantil Bel Consultores SL, con NIF B74431974, ampliando el objeto del mismo, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, a la actividad de Mantenimiento de personas adultas, de acuerdo con el calendario presentado con el proyecto, a razón de 19,95 € más IVA, por cada hora de actividad.

4º.3º. Autorizar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las 9 horas y 30 minutos del día señalado en el encabezamiento de todo lo cual como Secretaria-Interventora Doy Fe y Certifico.

EL ALCALDE
Fdo. José Javier López

LA SECRETARIA-INTERVENTORA
Fdo. María Esther Riscos